

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho del señor Juez, constancia de notificación del demandado ISRAEL MORENO, para lo que estime conveniente proveer.
Bucaramanga, 05 de septiembre de 2022.

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga – Santander**

Bucaramanga, cinco (05) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

Revisados los trámites de notificación efectuados al demandado ISRAEL MORENO el 08 de julio de 2022¹, se observa que no se remitió la subsanación de la demanda ni la totalidad de los anexos de la misma.

Así las cosas, se **ORDENA** rehacer la notificación del demandado ISRAEL MORENO, precisándole a la parte demandante que deberá remitir tanto la demanda² como la subsanación³, estas dos junto con la totalidad de los anexos, y el auto admisorio⁴.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

¹ 08DteInformaNotificación20220714

² 01DemandaAnexos20220518

³ 04SubsanaciónDemanda20220610

⁴ 05AutoAdmiteDemanda202200124

Firmado Por:
Elkin Julian Leon Ayala
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 010
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **058e8fd2b6b5dd0972563be1e43dc9486c0d20adbc473e96180c1289b3d3dac4**

Documento generado en 05/09/2022 02:56:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>